CONTRATO No.042-ARC-CBNL02-2024

ENTIDAD CONTRATANTE	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC "MÁLAGA".
DEPENDENCIA	:	BASE NAVAL ARC "MALAGA
CONTRATISTA	:	ARIZA VIRVIESCAS EDGAR
NOMBRE COMERCIAL		DISMET DISTRIBUCIONES
REPRESENTANTE LEGAL		ARIZA VIRVIESCAS EDGAR
NIT	:	1 3 9 5 3 5 8 5 – 3
C. C.		1 3 . 9 5 3 . 5 8 5
RÉGIMEN DE VENTAS	:	RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS.
CIUDAD	:	VILLAVICENCIO - META
DIRECCIÓN	:	CR 21 B 8 C 114 BRR LA PRIMAVERA
TELÉFONO / FAX	:	3 1 5 8 9 3 8 0 6 8 - 3 0 1 6 3 4 9 7 3 4
E-MAIL	:	facturacionelectronicadismet@gmail.com
No. DE CUENTA	:	290101540601
TIPO	:	AHORRO
BANCO	:	BANCOOMEVA
TITULAR	:	ARIZA VIRVIESCAS EDGAR
CDP No.	:	6824 del 9 de enero de 2024
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	Respaldo presupuestal CDP No. 3224 del 04 de enero del 2024,distribuido así:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO				
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC.	VALOR
115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	29.708.715,00
115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	16	CSF	28.697.763,00
115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	7.500.000,00
117 GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	10.757.200,00
117 GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	6.000.000,00
117 GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10	CSF	800.000,00
117 GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	580.000,00
119 COLEGIO NAVAL BAHÍA MÁLAGA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	16	SSF	59.000.000,00
119 COLEGIO NAVAL BAHÍA MÁLAGA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	16	SSF	210.000,00
121 GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES DEL PACÍFICO	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	19.300.000,00
123 FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	6.641.500,00

		135 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	11.700.000,00
		135 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	6.980.000,00
		136 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	11.676.000,00
		136 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	1.840.000,00
		138 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	3.000.000,00
		139 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 21	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	7.501.800,00
		140 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 23	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	7.501.800,00
		142 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL "B/VENTURA"	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	4.560.000,00
		143 COLEGIO NAVAL BUENAVENTURA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	16	SSF	33.642.328,00
		143 COLEGIO NAVAL BUENAVENTURA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	16	SSF	2.816.000,00
		144 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 22	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	6.800.000,00
		145 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	5.768.000,00
		VALOR TOTAL				**299.664.186,00**
VALOR DEL CONTRATO	:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($299.664.186,00) M/CTE,** incluido el IVA, tasas, contribuciones y demás erogaciones que correspondan,distribuido así:				

Los suscritos, de una parte señor Capitán de Navío **GUILLERMO PARDO ZAPATA**, en su calidad de Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" de la Armada de Colombia, acuerdo nombramiento efectuado en la Resolución No.1204 del 01 de diciembre de 2022, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.79.794.602 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional — Armada de Colombia - Base Naval ARC "MÁLAGA", debidamente facultado para celebrar contratos, mediante la Resolución No.4223 del 23 de junio de 2022, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte el señor, **ARIZA VIRVIESCAS EDGAR,** identificado con C.C. No. 13.953.585, de Vélez – Santander y Nit: 13.953.585-3, con Establecimiento de Comercio **DISMET DISTRIBUCIONES**, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO DE LA ARMADA NACIONAL", y demás obligaciones generales y escritas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes entienden y aceptan que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" — Armada Nacional y LA CONTRATISTA, quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato de suministro.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($299.664.186,00) M/CTE,** incluido el IVA, tasas, contribuciones y demás erogaciones que correspondan:

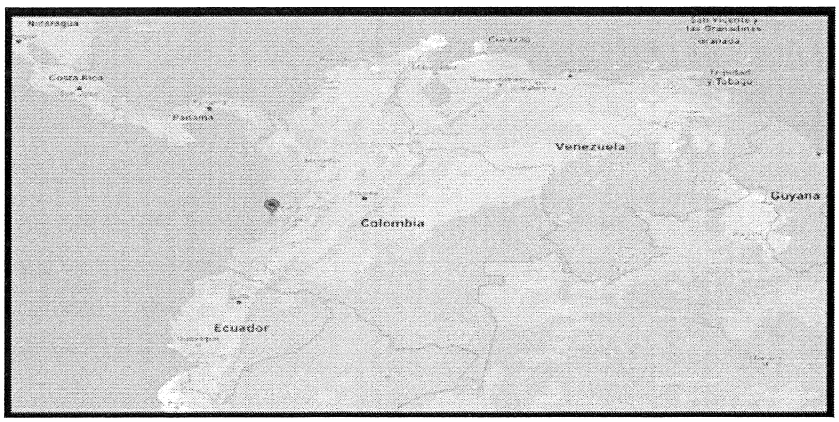
Respaldo presupuestal CDP No. 3224 del 04 de enero del 2024, distribuido así:

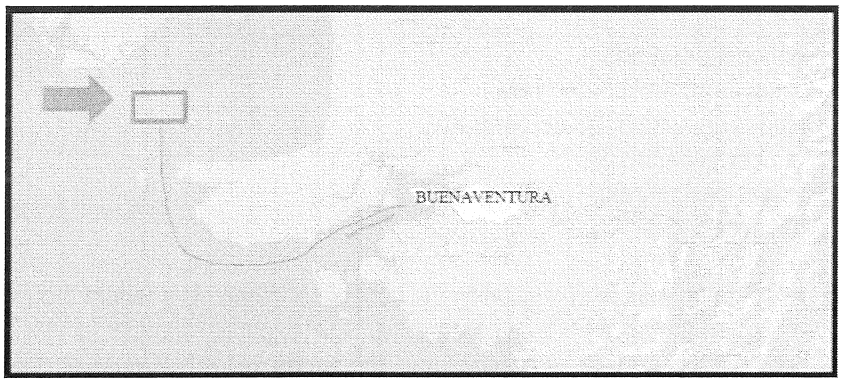
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO				
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC.	VALOR
115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	29.708.715,00
115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	16	CSF	28.697.763,00
115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	7.500.000,00
117 GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	10.757.200,00
117 GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	6.000.000,00
117 GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10	CSF	800.000,00
117 GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	580.000,00
119 COLEGIO NAVAL BAHÍA MÁLAGA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	16	SSF	59.000.000,00
119 COLEGIO NAVAL BAHÍA MÁLAGA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	16	SSF	210.000,00
121 GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES DEL PACÍFICO	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	19.300.000,00
123 FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	6.641.500,00
135 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	11.700.000,00
135 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	6.980.000,00
136 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	11.676.000,00
136 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	1.840.000,00
138 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	3.000.000,00

139 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 21	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	7.501.800,00
140 BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 23	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	7.501.800,00
142 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL "B/VENTURA"	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	4.560.000,00
143 COLEGIO NAVAL BUENAVENTURA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	16	SSF	33.642.328,00
143 COLEGIO NAVAL BUENAVENTURA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	16	SSF	2.816.000,00
144 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 22	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	6.800.000,00
145 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	5.768.000,00
VALOR TOTAL				**299.664.186,00**

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato:

ITEM	UNIDADES	LUGAR	DEPENDENCIA	HORARIO
1	GANPA – GFENP-FSUPA-FNP-BNL02-COLBM	BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" – UBICADO EN BAHÍA MÁLAGA - VALLE DEL CAUCA -	ALMACÉN GENERAL	LUNES A VIERNES DE 0730AM - 1200M Y 0200PM – 0500PM
2	BCAI2-BRIM2-COLBTURA	BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA / DIRECCIÓN CALLE 8 No 3-25 AV PORTUARIA, ANTIGUA ZONA FRANCA BVENTURA	ALMACÉN GENERAL	LUNES A VIERNES DE 0730AM – 1200PM DE 0200PM – 1700PM
3	GRUPA-BIM21	ISLA NAVAL	ALMACÉN GENERAL	LUNES A VIERNES DE 0730AM – 1200PM DE 0200PM – 1700PM





NOTA 1: La BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", se encuentra ubicado en Bahía Málaga – Valle del Cauca, a 27 millas de la ciudad de Buenaventura, se hace la anotación que el único medio de ingreso a la unidad es forma Marítima.

NOTA 2: La Base Naval ARC "Málaga", no cuenta con alojamiento para el personal del futuro contratista, el medio de transporte y los gastos asociados serán asumidos por el oferente al que le sea adjudicado el proceso.

NOTA 3: INFORMACIÓN DE TRANSPORTE IMPORTANTE: Se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentra ubicada la Base Naval ARC "Málaga" antes de presentar propuesta, toda vez que se trata de una unidad de especiales características ubicada a 27 millas náuticas de BUENAVENTURA y el único medio de ingreso a la unidad es de forma Marítima como se puede ver en la línea roja anteriormente demarcada en el mapa. La Armada Nacional no brindará transporte para uso exclusivo de contratistas.

Los bienes deberán ser entregados en presencia del respectivo jefe de Almacén y c/u de los Supervisores del contrato en el horario descrito anteriormente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el:

PLAZO DE EJECUCIÓN
30 DE AGOSTO DE 2024

Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

ORDEN DE SUMINISTRO	TIEMPO MÁXIMO PARA ENTREGA
PEDIDOS DE MÁS DE $100.000.000 M/CTE	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO PARA ENTREGA A SATISFACCIÓN EN ALMACÉN GENERAL
PEDIDO DE MÁS DE $50.000.000 M/CTE	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO PARA ENTREGA A SATISFACCIÓN EN ALMACÉN GENERAL
PEDIDO HASTA $50.000.000 M/CTE	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO PARA ENTREGA A SATISFACCIÓN EN ALMACÉN GENERAL

NOTA: Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el contratista y el supervisor dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos antes mencionados, deberán realizar reunión de inicio en el cual tocarán los siguientes temas:

1. Alcance del contrato.
2. Puntos de control del contrato.
3. Criterios de aceptación del contrato.
4. Instructivos de trabajo.
5. Riesgos del contrato.
6. Comunicaciones.

Una vez realizada la reunión de ejecución del contrato, el supervisor tendrá 8 días hábiles para hacer entrega de manera formal la primera orden de suministro parcial superior al 51% del presupuesto del contrato, debidamente firmada, indicando lugar de entrega de los bienes objeto del contrato.

El oferente en el término de 15 días hábiles debe realizar entrega de los bienes solicitados, acuerdo orden de suministro firmada enviada por parte del supervisor del contrato, los bienes deberán ser entregados por un represéntate de la empresa, en presencia del respectivo jefe de Almacén y cada uno de los Supervisores del contrato en el horario descrito en el acápite 2.2 Lugar De Entrega o de Ejecución.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval ARC "Málaga" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La Base Naval ARC "Málaga", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recepcionados los bienes y servicios a entera satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y/o el Almacenista, copia de Autorización de Facturación Electrónica, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Departamento de Administración de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" y acuerdo a disponibilidad del PAC.

Para los pagos se deberá presentar FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La FACTURA ELECTRÓNICA está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el

Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, de acuerdo a CIRCULAR NO. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, para el cargue de la FACTURACIÓN ELECTRÓNICA el contratista deberá enviar la información en archivo **PDF** y archivo **XML** al correo electrónico: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el siguiente ASUNTO: **15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2024; facturascontratosbn2@armada.mil.co** . Dentro de la factura en el aparte de notas u observaciones el contratista debe consignar la siguiente información **#$15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2024; facturascontratosbn2@armada.mil.co#$**.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la

persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La **Base Naval ARC "Málaga"** de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse estará a cargo del señor **S2. CAICEDO GARCIA JORGE ALEJANDRO**, como supervisor, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.824.007, y podrá ser reemplazado por la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" DE LA ARMADA NACIONAL, por razones del servicio, para lo cual ésta informará mediante escrito el nombre del nuevo supervisor al CONTRATISTA sin necesidad de modificar el presente contrato. Dicho SUPERVISOR además de las funciones establecidas en Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el manual de contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL de las FUERZAS MILITARES y de sus Unidades Ejecutoras quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. El SUPERVISOR ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará a la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" de la ARMADA NACIONAL, en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el SUPERVISOR está autorizado para ordenarle por escrito al CONTRATISTA la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el SUPERVISOR, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA". **PARÁGRAFO PRIMERO:** El SUPERVISOR no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la

entidad CONTRATANTE sobre las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Los interventores y SUPERVISORES están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO TERCERO** - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El SUPERVISOR no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de1993. **3**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4**. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5**. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6**. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7**. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. **9**. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado.10. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **11**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993. **12**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. **14**. El contratista debe prever el tiempo de llegada de los productos o servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial, fluvial y aéreo en el orden nacional y municipal teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Almacén ubicado en Bahía Málaga como lo denota la cláusula **LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN** del estudio previo. **15**. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente através del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten

exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16**. Previo al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá radicar ante el jefe de seguridad industrial de BN2 el cumplimiento sus condiciones de seguridad, así como las de su grupo de trabajo o personal bajo su mando indicados en la cláusula novena denominada obligaciones del contratista. **17**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales anexando copia de la planilla de dichos aportes. **18**. En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a diligenciar formato de catalogación OTAN suministrado por el SUPERVISOR del contrato, en el cual procederá a identificar la información técnica de los artículos entregados a la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA". **19**. El contratista se compromete a entregar los bienes así:

ORDEN DE SUMINISTRO	TIEMPO MÁXIMO PARA ENTREGA
PEDIDOS DE MÁS DE $100.000.000 M/CTE	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO PARA ENTREGA A SATISFACCIÓN EN ALMACÉN GENERAL
PEDIDO DE MÁS DE $50.000.000 M/CTE	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO PARA ENTREGA A SATISFACCIÓN EN ALMACÉN GENERAL
PEDIDO HASTA $50.000.000 M/CTE	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO PARA ENTREGA A SATISFACCIÓN EN ALMACÉN GENERAL

20. CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA: El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA YLUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad delServicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad **21. Ponderables**: Al momento de realizar la entrega de los ponderables el contratista deberá certificarlo por medio escrito a fin de que se realice la debida recepción final a satisfacción del mismo y se puedan liberar las partes de los compromisos adquiridos.

ITEMS	PONDERABLES
1	El oferente que ofrezca sin costo adicional y durante la ejecución del contrato dos (02) carpas desarmables para eventos 4 x 4 color blanco adicionales de las establecidas en las especificaciones técnicos.
2	El oferente que ofrezca sin costo adicional y adicionales de las establecidas en las especificaciones técnicas y durante la ejecución del contrato 05 silla presidente. espaldar y apoya cabezas: material (malla color negro). brazos: ajustables, material (polipropileno + cromado). asiento: material (sintético color negro). mecanismo: syncro, múltiples posiciones de bloqueo, graduación de altura en asiento. movimiento basculante en espalda cuando no está en posición fija. columna neumática: ajuste de altura del asiento con elevación de gas. (clase 3), material: acero, calidad bifma, cromada, desplazamiento: 80 mm base: estrella de 5 aspas, radio: 350mm, material: aluminio. rodachinas: doble carrete, material: goma, color negro, diámetro: 50 mm.
3	El oferente que ofrezca sin costo adicional y adicionales de las establecidas en las especificaciones técnicas, durante la ejecución del contrato cinco (05) Mesas Portafolio Plegable 180cm Resistente Exterior jardín.

4	El oferente que ofrezca sin costo adicional y adicionales de las establecidas en las especificaciones técnicas y durante la ejecución del contrato veinticinco (25) SILLAS RIMAX PLASTICAS COLOR BLANCO Medidas (cm): 48 ancho, 48 largo, 88 alto Material: Polipropileno (Plástico) Resistencia: 130 kg Protección UV para proteger de luz y agua Aptas para interiores y exteriores Envío gratis incluido a nivel nacional Garantía: 24 Meses Resisten tráfico pesado para restaurantes y bares

22. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las establecidas en la ley.

CLASULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En general son obligaciones del **CONTRATANTE:** En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1).** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2).** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4).** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. **5).** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6).** Suscribir el acta de Liquidación. **7).** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada dos (2) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9).** El Comandante de LA BASE NAVAL ARC MÁLAGA, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10).** Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por BN2 se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13)**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14)**. Declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única **15)**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **16)** Previo al inicio de la ejecución del contrato, el jefe de seguridad industrial de BN2 verificará el cumplimiento por parte del contratista de los aspectos de seguridad indicados en la cláusula novena denominada obligaciones del contratista

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA Se obliga a no divulgar ningún tipo

de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto contratado e instalaciones que llegare a conocer con ocasión del presente contrato, a menos que sea requerido por la autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Art. 80 y 90 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES Y MULTAS: MULTAS: BASE NAVAL ARC MÁLAGA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con baseal diez por ciento (10%) o su equivalente en UVT, por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratistaa la Entidad, debidamente acreditado y soportado

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC "Málaga" de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato o su equivalente en UVT. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC "Málaga". No obstante, la Base Naval ARC "Málaga". se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquípactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: LA CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890. LA CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

NOTA: El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la BASE NAVAL ARC MÁLAGA, por parte dela firma adjudicataria, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS: LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará a LA CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que LA CONTRATISTA debidamente autorizado por la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA: Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "MÁLAGA",** NIT 800.141.658-2, la cual
contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	10%	Plazo de ejecución del contrato y (04) cuatro meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Deberán garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes entregados.	10%	Plazo de ejecución del contrato y (01) un año más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien, efectuando la entrega del elemento.El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la entrega del bien.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL ARC MÁLAGA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparaciónefectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por partede la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL ARC MÁLAGA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor ocaso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario noatendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberádemostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONALesté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80. de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, BASE NAVAL ARC "MALAGA" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo

debidamente notificado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con la BASE NAVAL ARC "MALAGA" a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los servicios suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo,

CLAUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: La **BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" DE LA ARMADA NACIONAL**, no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por EL CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del CONTRATISTA. La relación contractual será exclusiva de LA CONTRATISTA y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. LA CONTRATISTA, garantiza mantener indemne a la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones de LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad No. 3224 del 04 de enero del 2024, 2. Estudio Previo del 18 de marzo de 2024. 3. Pliegos de condiciones. 4. Oferta del CONTRATISTA, presentada en la plataforma SECOP II el 06 de mayo de 2024. 5. Certificado de Registro Presupuestal. 6. Certificación de afiliación frente al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato quedará PERFECCIONADO con las firmas de LA CONTRATISTA y el COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" y para su EJECUCIÓN, requerirá la expedición del Certificado Registro Presupuestal correspondiente. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "Los contratos estatales constarán por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la ley 527 de 1999 se satisface con un mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que en el SECOP II contiene la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales, la aprobación del documento generado por la plataforma diseñada por Colombia Compra eficiente constituirá el contrato estatal.

FIRMADO ACUERDO POLITICAS DEL SECOP II
COMANDANTE BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"

ANEXO "A"
ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

ITEM	UNIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	ITEM	UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DEMAS EROGACIONES
1.	BNL02	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESCRITORIO EN L, COMPUESTO POR: 01 SUPERFICIE FABRICADA EN TABLEX DE 25MM FORRADA EN FORMICA DE MEDIDAS 1,50 CMS X 60CMS Y CONTINUACION EN CURVA DE MINIMO 70CM X 60CM, BORDE EN PVC Y/O FORMICA, FALDERO METALICO COLOR GRIS O NEGRO, SOPORTE METALICO, 03 CAJONES CON CERRADURA. DEBE TENER TERMINADOS CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	1	UNIDAD	1.548.000
2.	BNL02	A-02-02-01-003-008OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	SILLA OFICINA GERENCIA ERGONOMICA GIRATORIA COLOR NEGRO	1	UNIDAD	790.000
3.	BNL02	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESTANTERIA METALICA DE 2.00 MTS DE ALTO X 93 CM DE ANCHO X 30 CM PROFUNDO, ESTRUCTURA EN LAMINA CALIBRE 16, CANTIDAD DE BANDEJAS 6, SOPORTE ENTREPAÑO 70 KG, ENTRE OTROS.	1	UNIDAD	520.000
4.	BNL02	A-02-02-01-003-008OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	SILLA ERGONOMICA DE OFICINA. ESPALDA: MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO; DIMENSIONES: 43 CM DE ANCHO X 38 CM DE ALTO; ASIENTO: MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA; COMPONENTES: PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX 12 MM); ESPUMA: POLIURETANO. ESPESOR: 50 MM. DENSIDAD 30; DIMENSIONES: 45 CM DE ANCHO X 50 CM DE PROFUNDIDAD; COLOR: NEGRO; BRAZOS: FIJOS EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO; 5. MECANISMO: MB: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTÁ EN POSICIÓN FIJA; CILINDRO NEUMÁTICO: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. MATERIAL: ACERO; TELESCOPIO PROTECTOR EN POLIPROPILENO; COLOR NEGRO; ESTRELLA DE 5 ASPAS; DIÁMETRO: 640 MM. MATERIAL: NYLON; RODACHINAS DOBLE RUEDA EN GOMA 50MM, RESISTENCIA MÁXIMA DE PESO: 100 KG. CALIDAD BIFMA.	1	UNIDAD	605.000
5.	BNL02	A-02-02-01-003-008OTROS BIENES TRANSPORTABLES	SILLA PLASTICA TIPO SALSA SIN BRAZOS, COLOR BLANCO	1	UNIDAD	52.000
6.	BNL02	A-02-02-01-003-008OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	SILLAS DE OFICINA, ERGONOMICA OFICINA BASE CROMADA SIN BRAZOS ALTO 85CM (EXPANDIBLE HASTA 97CM) , POSEE ESPALDAR MALLA Y BASE EN NYLON. MATERIALES TELA, MADERA, ESPUMA, PLASTICO Y METAL, PESO QUE SOPORTA 100 KG	1	UNIDAD	510.000
7.	BNL02	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES	SILLAS GIRATORIAS PARA MESA DE JUNTAS. SILLA CON ERGONOMÍA BÁSICA. ALTURA DE SILLA AJUSTABLE. COLOR NEGRO. MATERIAL MALLA. BASE NYLON NEGRO. BRAZOS FIJOS. SISTEMA BASCULANTE. FIJO CON APOYO LUMBAR. ALTURA DE SILLA AJUSTABLE. 5 RUEDAS, COLOR NEGRO, DIAMETRO 5CM NYLON.	1	UNIDAD	530.000
8.	BNL02	A-02-02-01-003-008OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES,	SILLAS GENERENCIALES ERGONOMICAS	1	UNIDAD	790.000

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692000 I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co

		ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES				
9.	BNL02	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	COLCHON 090X190X12 TIPO ARMADA NACIONAL, COMPOSICION INTERNA ESPUMA, MATERIAL TAPIZ DEL COLCHON POLIESTER, ANCHO 090 CM, LARGO 1.90 CM, ALTO 12 CM, ORIGEN NACIONAL, PESO DEL COLCHON 06 KILOGRAMOS. CON FORRO: ESTE ELABORADO EN TELA CON REFUERZO EN LOS BORDES Y CREMALLERA DE CIERRE, EL FORRO ES DE LENEAS AZULES Y BLANAS CON LETRERO DE "ARMADA NACIONAL"	1	UNIDAD	400.000
10.	BNL02	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESCRITORIO EN L EN MADERA, CON ALMACENAMIENTO HORIZONTAL	1	UNIDAD	1.100.000
11.	BNL02	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	SILLA GIRATORIA EJECUTIVA ERGONOMICA PARA OFICINA	1	UNIDAD	560.000
12.	BACAI2	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	CARPA DESARMABLE PARA EVENTOS 4 X 4 PARA EVENTOS COLOR BLANCO	1	UNIDAD	2.500.000
13.	BACAI2	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES	SILLA PLASTICA COLOR BLANCO SIN BRAZO PARA EVENTOS	1	UNIDAD	52.000
14.	BACAI2	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA DE OFICINA (CRM ARBUE)	1	UNIDAD	560.000
15.	BACAI2	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES	ESCRITORIO GAMER MADERA PARA COMPUTADOR 135CM X 77CMX 4CM (CRM ARBUE)	1	UNIDAD	820.000
16.	BACAI2	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES	SILLA PLASTICA COLOR BLANCO SIN BRAZO PARA EVENTOS (CRM ARBUE)	1	UNIDAD	52.000
17.	BACAI2	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	MEZA PLEGABLE 8 PUESTOS POLIETILENO 183X76CM (CRM ARBUE)	1	UNIDAD	560.000
18.	BACAI2	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	SOFA EN ALONDRA CUERO SINTETICO 186X80X86 COLOR NEGRO (CRM ARBUE).	1	UNIDAD	1.900.000
19.	BACAI2	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESTANTERÍA METAL CON TORNILLOS 200X100X40 CM 5 NIVELES COLOR GRIS, AMPLIA Y RESISTENTE ESTANTERÍA 100% EN METAL ENSAMBLAJE CON TORNILLOS CAPACIDAD DE CARGA POR NIVEL 70 KG. CUENTA CON 5 NIVELES DE CARGA, CAPACIDAD TOTAL DE 350 KG. (CRM ARBUE).	1	UNIDAD	2.300.000
20.	BACAI2	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES	ARCHIVADOR FLOTANTE DE PARED CON BRAZO HIDRAULICO PUERTA METALICA 90 CM FRENTE, CAPACIDAD CARA 11 A Z (CRM ARBUE).	1	UNIDAD	590.000
21.	BACAI2	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	LOKER GRIS 9 PUESTOS NUEVO CALIBRE 22. (CRM ARBUE).	1	UNIDAD	850.000
22.	BIM21	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y	SILLA PRESIDENTE. ESPALDAR Y APOYA CABEZAS: MATERIAL (MALLA COLOR NEGRO). BRAZOS: AJUSTABLES, MATERIAL (POLIPROPILENO + CROMADO). ASIENTO: MATERIAL(SINTÉTICO COLOR NEGRO). MECANISMO: SYNCRO, MÚLTIPLES POSICIONES DE BLOQUEO, GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO. MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTÁ EN POSICIÓN FIJA.	1	UNIDAD	800.000

		ANTIGÜEDADES	COLUMNA NEUMÁTICA: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. (CLASE 3), MATERIAL: ACERO, CALIDAD BIFMA, CROMADA, DESPLAZAMIENTO: 80 MM BASE: ESTRELLA DE 5 ASPAS, RADIO: 350MM, MATERIAL: ALUMINIO. RODACHINAS: DOBLE CARRETE, MATERIAL: GOMA, COLOR NEGRO, DIÁMETRO: 50 MM			
23.	BIM21	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	SILLA INTERLOCUTORA TRADICIONAL, MATERIAL MALLA ACOLCHADO NEGRO, ESPALDAR EN TELA DE MALLA, OFRECE ESTABILIDAD Y CONFORT, BASE CROMADA DE 4 PATAS, CON ALMOHADILLAS PARA PROTEGER CUALQUIER SUPERFICIE. FONDO 53CM ALTO: 76CM ESPALDAR MEDIO ALTO:34CM ANCHO TOTAL: 56CM ESTRUCTURA BASE SEMI CUADRADA EN METAL CIRCULAR, GROSOR 1 PULGA, ALMOHADILLAS PARA PROTEGER LA SUPERFICIE, MECANISMO FIJO. MARCO DE LA SILLA EN METAL GRIS OVALADO CALIBRE DE 3CM	1	UNIDAD	290.000
24.	BIM21	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESCRITORIO SEMI L SUPERFICIE DE 1.50 X 1.05 COLOR GRIS PASACABLES LATERAL DERECHO FONDO 60 ALTURA 73 ARCHIVADOR METÁLICO COLOR NEGRO FRENTES ENCHAPADOS EN FORMICA CON LLAVE CON SEGURIDAD PARA LOS 3 CAJONES BASE METÁLICA CROMADA ARTÍCULO EN MUY BUEN ESTADO.	1	UNIDAD	1.400.000
25.	BIM23	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	SILLA OFICINA GERENCIAL ERGONÓMICA APOYO LUMBAR BRAZOS AJUSTABLES - ESPALDA - TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA - MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO - DIMENSIONES: 46 CM DE ANCHO X 46 CM DE ALTO. - APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. - APOYACABEZAS BASCULANTE Y GRADUABLE EN ALTURA. - ASIENTO -MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. - COMPONENTES: PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX 12 MM) - ESPUMA: POLIURETANO. ESPESOR: 50 MM - DIMENSIONES: 48 CM DE ANCHO X 51 CM DE PROFUNDIDAD. - BRAZOS: AJUSTABLES EN ALTURA EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO - MECANISMO: MB: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTÁ EN POSICIÓN FIJA. - CILINDRO NEUMÁTICO.	1	UNIDAD	800.000
26.	BIM23	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESTANTERIA METAL CON TORNILLOS 180X90X30 CM 5 NIVELES GRIS, AMPLIAY RESISTE ESTANTERIA 100% EN METAL ENSAMBLAJE CON TORNILLO CAPACIDAD DE CARGA 70KG CUENTA CON 5 NIVELS DE CARGA CAPACIDAD TOTAL 350 KG	1	UNIDAD	560.000
27.	BFLIM22	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESCRITORIO TIPO KAZAN 74X120X53 CM WENGUE / NEGRO	1	UNIDAD	550.000
28.	BFLIM22	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	MESA DE MADERA PARA JUNTAS, MEDIDAS ALTO: 73 CMS, ANCHO: 180 CMS, FONDO:100 CMS, COLOR BEIGE CAPACIDAD: 150 KGS MX ESTRUCTURA MATERIAL LAMINA COLD ROLLER MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN FORMICA SUPERFICIE DE MADERA DE 30 MM, ESTRUCTURA TUBULAR EN LAMINA COLD ROLLER CALIBRE 18 PEDESTAL EN "V" PINTURA ELECTROSTATICA DE ALTA DENSIDAD.	1	UNIDAD	1.720.000
29.	BFLIM22	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	SILLA ERGONOMICA DE OFICINA. ESPALDA: MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO; DIMENSIONES: 43 CM DE ANCHO X 38 CM DE ALTO; ASIENTO: MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA; COMPONENTES: PARTE	1	UNIDAD	520.000
30.	BFLIM24	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	SILLA OFICINA ERGONOMICA APOYACABEZAS CON BRAZOS AJUSTABLES	1	UNIDAD	800.000
31.	BIM2	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	SILLA BRAZOS CAFE 60X57X80CM PLASTICA	1	UNIDAD	55.000
32.	BIM2	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE	SILLA DE ESCRITORIO BASE NYLON NEGRA CON TAPIZADO DE MESH	1	UNIDAD	510.000

		DEPORTE Y ANTIGÜEDADES				
33.	BIM2	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	MESA PORTAFOLIO PLEGABLE 180CM RESISTENTE EXTERIOR JARDIN	1	UNIDAD	520.000
34.	BIM2	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	SILLA INTERLOCUTORA TRADICIONAL, MATERIAL MALLA ACOLCHADO NEGRO, ESPALDAR EN TELA DE MALLA, OFRECE ESTABILIDAD Y CONFORT, BASE CROMADA DE 4 PATAS, CON ALMOHADILLAS PARA PROTEGER CUALQUIER SUPERFICIE. FONDO 53CM ALTO: 76CM ESPALDAR MEDIO ALTO:34CM ANCHO TOTAL: 56CM ESTRUCTURA BASE SEMI CUADRADA EN METAL CIRCULAR, GROSOR 1 PULGA, ALMOHADILLAS PARA PROTEGER LA SUPERFICIE, MECANISMO FIJO. MARCO DE LA SILLA EN METAL GRIS OVALADO CALIBRE DE 3CM	1	UNIDAD	270.000
35.	BIM2	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	MUEBLE PARA ARCHIVAR DOCUMENTOS CON PUERTA HABATIBLE, CON 06 ENTREPAÑOS CADA UNO DE UN ALTO DE 33 CM EN ACERO, COLOR GRIS X MEDIDAS 200 CM DE ALTO X ANCHO 80 CM X PROFUNDIDAD 80 CM	1	UNIDAD	1.200.000
36.	COLBM	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PUPITRE Y MESA PARA PRIMERA ETAPA DE PREESCOLAR QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MESAS CON ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO DE UNA PULGADA, BANDEJA PORTALIBROS EN LÁMINA METÁLICA,TAPA EN TRIPLEX DE 12MM , SILLA ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO DE UNA PULGADA, ASIENTO Y ESPALDAR EN TRIPLEX DE 9MM, ASEGURADOS CON TORNILLOS Y TUERCAS, TODO SOLDADO EN SOLDADURA MIC, TAPONES PLASTICOS DE ALTO IMPACTO, LA ALTURA DE LAS PATAS DE LA SILLA MEDIDA DE 26 CM, TABLA DE SENTARSE CON LAS MEDIDAS DE 26CM X 22 CM, ESPALDAR ALTURA DE 24 TOTAL MEDIDAS DE LA SILLA 50CM. LAS PATAS DE LA MESA DEL SUELO A LA LAMINA DE APOYO DEBE MEDIR 46 CM, LAS MEDIDAS DE LA MESA DE APOYO 60 X 40 CM. ESTAS MEDIDAS ES PARA OFRECER COMODIDAD AL ESTUDIANTE Y MEJORAR SU POSTURA FISIOLOGIA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS. TODO EL EQUIPO INMOBILIARIO EN VERDE	1	UNIDAD	1.300.000
37.	COLBM	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PUPITRE Y MESA PARA PRIMERA ETAPA DE PREESCOLAR QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MESAS CON ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO DE UNA PULGADA, BANDEJA PORTALIBROS EN LÁMINA METÁLICA,TAPA EN TRIPLEX DE 12MM 60 X40, SILLA ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO DE UNA PULGADA, ASIENTO Y ESPALDAR EN TRIPLEX DE 9MM, ASEGURADOS CON TORNILLOS Y TUERCAS, TODO SOLDADO EN SOLDADURA MIC, TAPONES PLASTICOS DE ALTO IMPACTO, LA ALTURA DE LAS PATAS DE LA SILLA MEDIDA DE 32 CM, TABLA DE SENTARSE CON LAS MEDIDAS DE 30CM X 22 CM, ESPALDAR ALTURA DE 24 TOTAL MEDIDAS DE LA SILLA 56CM. (SE ENVIARA FOTO), LAS PATAS DE LA MESA DEL SUELO A LA LAMINA DE APOYO DEBE MEDIR 53 CM, LAS MEDIDAS DE LA MESA DE APOYO 39 X 55 CM. ESTAS MEDIDAS ES PARA OFRECER COMODIDAD AL ESTUDIANTE Y MEJORAR SUS POSTURA FISIOLOGIA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS. TODO EL EQUIPO INMOBILIARIO EN AZUL	1	UNIDAD	1.300.000
38.	COLBTURA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	SILLA UNIVERSITARIA DESCANSABRAZO PARA MANO DERECHA(13) Y PARA MANO IZQUIERDA(3): ESTRUCTURA METALICA FABRICADA EN 7/8" CALIBRE 18, ESPESOR NOMINAL DE LA PARED DEL TUBO DE ACERO DE 1,2 MINIMO DE PINTURA. ASIENTO Y RESPALDAR INDEPENDIENTES EN TRIPLEX DE 12 MM - ENSAMBLE DE ASIENTO Y ESPALDAR POR MEDIO DE REMACHES POP O TORNILLOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CONLA NORMA Y CON LA RESISTENCIA NECEARIO.- BRAZO EN TRIPLEX DE 14 MM CON RECUBRIMIENTO DE FORMICA.- ENSAMBLE DE BRAZO CON TRES REMACHES POP DE 3/16 - DOBLEZ ELECTRICO- BRAZO DOBRE Y ENTERIZO- LAS SUPERFICIES DEL ASIENTO Y DEL ESPALDAR DE LA SILLA DEBER SER ANATÓMICOS DE APARIENCIA UNIFORME E IMPEDIR QUE EL USUARIO RESBALE - EL ENSAMBLE DE LA SILLA DEBE SER FUERTE Y DEBE HACERSE MINIMO CON SOLDADURA TIPO MIG O CON OTRO MÉTODO DQUE LA SUPERFICIE. - LOS EXTREMOS DE LAS PARTES DEBEN TENER TAPONES INTERNOS A PRESION PARA QUE AL MOVER LA SILLA NO QUEDEN MARCAS NI RAYONES EN EL PISO NI OCASIONAR RUIDO EXCESIVO- BORDE FRONTAL DEL ASIENTO REDONDEADO-CURBATURA Y ALABEO DE TABLA SUPERIOR: EL ESPACIO MINIMO ENTRE LA REGLA Y LA TABLA SUPERIOR DEBE SER MENOR O IGUAL A 2MM/M- MADERA CONTRACHAPEADA TIPO 1 GRADO 1 PARA LA TABLA SUPERIOR - LAMINA DE ACERO CALIBRE 22 PARA COMPARTIMIENTO , TUBO DE ACERO CALIBRE 18 PARA ESTRUCTURA DE LA SILLA, TORNILLOS AUTORROSCANTES CON CUBRIMIENTO ANTIOXIDANTE, SELLADOR Y LACA MATE O SEMI-MATE CATALIZADA AL ACIDO O UN MATERIAL DE RECUBRIMIENTO DUREZA Y DURABILIDAD EQUIVALENTE O SUPERIOR OPARA LAS PARTES EN MADERA- PINTURA ELECTROSTATICA HORNEABLE CON RECUBRIMIENTO EN POLVO SEMI-MATE (VER NORMA TECNICA NO.	1	UNIDAD	225.000

			4734)			
39.	COLBTURA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	LOKER GRIS 9 PUESTOS NUEVO CALIBRE 22. (CRM ARBUE).	1	UNIDAD	850.000
40.	COLBTURA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ARCHIVADOR ARMARIO PAPELERO METALICO	1	UNIDAD	850.000
41.	COLBTURA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESTANTE METÁLICO DE USO INDUSTRIAL: ANCHO: 196 CM, PROFUNDIDAD: 61 CM, ALTURA: 183 CM, MATERIALES DE LA ESTRUCTURA: METÁLICO, MATERIAL DE LA BANDEJA: METÁLICO, CANTIDAD DE BANDEJAS: 4, MARCO EN ACERO DURABLE, 100% ACERO, MARCOS SOLDADOS PARA MÁS RESISTENCIA, FÁCIL ARMADO, CAPACIDAD DE PESO DE 1000 A 1500 LIBRAS POR NIVEL	1	UNIDAD	1.100.000
42.	COLBTURA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	JUEGOS DE MESA Y SILLAS,MATERIALES DE LA MESA: MADERA, MATERIALES DE LAS SILLAS: POLIROPILENO, LARGO DE LA MESA: 90 CM ANCHO DE LA MESA: 60 CM, ALTURA DE LA MESA: 73 CM, ANCHO DE LAS SILLAS: 40 CM, PROFUNDIDAD DE LAS SILLAS: 40 CM, ALTURA DE LAS SILLAS: 44 CM, FORMA DE LA MESA: RECTANGULAR	1	UNIDAD	780.000
43.	COLBTURA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	SILLAS DE OFICINA, ERGONOMICA OFICINA BASE CROMADA SIN BRAZOS ALTO 85CM (EXPANDIBLE HASTA 97CM) , POSEE ESPALDAR MALLA Y BASE EN NYLON. MATERIALES TELA, MADERA, ESPUMA, PLASTICO Y METAL, PESO QUE SOPORTA 100 KG	1	UNIDAD	520.000
44.	FSUPA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESTANTE METALICO PARA TRAFICO PESADO PARA BODEGA COLOR GRIS MEDIDAS DE LOS PARALELOS SON DE 2 METROS DE ALTO, BANDEJA DE 90 CM DE LARGO POR 40 CM DE FONDO, ESTANTE CALIBRE 18 INCLUYE 6 BANDEJAS Y 4 PALELAS Y SUS TORNILLO	1	UNIDAD	520.000
45.	FSUPA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	SILLA PARA OFICINA GIRATORIA CON APOYO LUMBAR QUITO COLOR NEGRO	1	UNIDAD	520.000
46.	FSUPA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	MESA REDONDA BARRA SUPERIOR PULGADA PARA COCTEL COMEDOR BAR PUB BISTRO NEGRO X LARGO 65CM X ANCHO 65CM X ALTO 16 CM X PESO DEL PRODUCTO 17,84LB.	1	UNIDAD	1.030.000
47.	FNP	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESCRITORIO PARA OFICINA Y/O TRABAJO EN CASA CONFORMADO POR UNA MESA ANGULAR EN L QUE AMPLÍA EL ÁREA ÚTIL, ELABORADO EN MADERA SINTÉTICA O LAMINADO DE ALTA PRESIÓN. PERFECTO PARA LARGAS JORNADAS DE ESTUDIO Y/O TRABAJO. DISEÑO DE SU SUPERFICIE CON PUNTAS EN FORMAS CIRCULARES. FÁCILMENTE PERSONALIZABLE EN ACABADOS Y DIMENSIONES, PERMITE MANEJAR DOS COLORES EN LA SUPERFICIE. EL ARCHIVADOR PUEDE SER CONFIGURADO EN EL LADO IZQUIERDO O DERECHO SEGÚN PREFERENCIA Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO. MATERIALES- MADERA INDUSTRIAL ENCHAPADO EN LAMINADO DE ALTA PRESIÓN - COLD ROLLED MEDIDAS EN CM- ANCHO:120 ALTO:73 PROFUNDO:120	1	UNIDAD	1.500.000
48.	FNP	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	JUEGO DE SALA PARA TERRAZA DE 6 PIESAS DE RATAN SINTETICO TIPO IBIZA CASA COMANDO CALI	1	UNIDAD	3.200.000
49.	FNP	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESCRITORIO OFICINA GERENCIA EN L CON CAJONERAS LARGO: 150 M ANCHO: 60 CM REQUIERE ENSAMBLADO: SÍ PROFUNDIDAD: 140 CM ALTURA: 75 CM CAJONES: SÍ CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES MARCA GENÉRICA	1	UNIDAD	1.500.000

			MODELO GOLD LARGO 150 M ALTURA X ANCHO X PROFUNDIDAD 75 CM X 60 CM X 140 CM			
50.	FNP	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	MESA PLEGABLE SUPERFICIE PLÁSTICA, PATAS METÁLICAS MEDIDAS: 1.83M LARGO X 0.74M ALTO X 0.74M FONDO COLOR: BLANCO CAPACIDAD: 10 PUESTOS IDEAL PARA TODO TIPO EVENTOS,	1	UNIDAD	550.000
51.	FNP	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ARCHIVADOR FABRICADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 22 TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA GAVETAS MONTADAS SOBRE CORREDERAS FULL EXTENSIÓN CERRADURA LATERAL CHAPA DE BLOQUEO PARA LOS 4 CAJONES. DIMENSIONES: ALTURA 134 CM, FRENTE 47 CM, FONDO 60 CM CAPACIDAD: 55 KG POR GAVETA PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO O GRIS GARANTÍA DE 12 MESES POR DEFECTOS DE FÁBRICA	1	UNIDAD	970.000
52.	FNP	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	JUEGO DE SALA (SOFÁ DE TRES PUESTOS Y MESA CENTRAL DOS SILLAS POLTRONES COLOR BLANCO EN CUERINA LAVABLE EN FORMA DE L) PARA CASA COMANDO DE CALI	1	UNIDAD	3.300.000
53.	FNP	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	JUEGO DE BALCÓN 2 SILLAS + MESA,ANCHO 1 CUERPO: 68 CM, PROFUNDIDAD: 65 CM,GARANTÍA DEL PROVEEDOR: 1 AÑO, DIFICULTAD DE ARMADO: FÁCIL, NÚMERO DE BULTOS: 1, MATERIAL DEL RELLENO: ESPUMA,MODELO: ARUBA,CONDICION DEL PRODUCTO: NUEVO,MATERIAL DEL TAPIZ: POLIÉSTER,INCLUYE COJINES DECORATIVOS, MATERIAL DE LAS PATAS: RATTÁN,TIPO: JUEGOS DE SALA DE TERRAZA,REQUIERE ARMADO, MATERIAL DE LA ESTRUCTURA: RATTÁN,ALTO: 83 CM	1	UNIDAD	420.000
54.	FNP	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	SILLA CARACTERÍSTICAS DESTACADAS ALTURA TOTAL: 60 CM - ANCHO: 66 CM ALTURA TOTAL: 60 CM ALTURA DEL ASIENTO: 60 CM - PROFUNDIDAD: 28 CM - MATERIAL DEL TAPIZ: MALLA/TELA MODELO SILLA: ERGONOMICA OFICINA - TIPO: SILLA DE OFICINA - RESPALDO RECLINABLE: SI, MATERIAL DEL RELLENO: POLIESPLUMA - NIVELACION DE ALTURA: SI - MATERIAL DE LAS PATAS: PLASTICO - INCLUYE RUEDAS: SI - GARANTIA DEL PROVEEDOR: 3 AÑOS - REQUIERE ARMADO: SI - FABRICACION: COLOMBIA	1	UNIDAD	980.000
55.	FNP	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	SILLA ERGONÓMICA DE OFICINA EJECUTIVA CON SOPORTE LUMBAR AJUSTABLE, REPOSABRAZOS ABATIBLES, RESPALDO ALTO, ALTURA E INCLINACIÓN AJUSTABLE COLOR NEGRO - MARCA COLAMY DIMENSIONES DEL PRODUCTO 28,5"D X 26,6"W X 46,7"H PULGADAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES RODANTE, ERGONÓMICO, DISPONIBILIDAD DE COJINES MATERIAL CUERO MATERIAL DEL ARMAZÓN NAILON ESTILO DE BRAZO PILLOW-TOP MOVIMIENTO DE BASE DEL MUEBLE PIVOTE ESTILO TRASERO RESPALDO ALTO	1	UNIDAD	560.000
56.	FNP	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ARCHIVADOR ARMARIO PAPELERO METALICO ESTRUCTURA EN LAMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 22 Y PINTURA ELECTROSTÁTICA CON 4 ENTREPAÑOS INTERNOS QUE SE PUEDEN GRADUAR MEDIDAS: 1.80MTS DE ALTO X 0.93CMS DE ANCHO X 0.45CMS DE FONDO FABRICADO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 22	1	UNIDAD	560.000
57.	FNP	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESCRITORIO PARA TRABAJO DE OFICINA. MODULAR. ANCHO O FRENTE 120 CENTÍMETROS. ALTO 75 CENTÍMETROS. FONDO 50 CENTÍMETROS. RECUBIERTO DE MELAMINA. 1 CAJÓN	1	UNIDAD	810.000
58.	GANPA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESTANTERÍA CORRIENTE 200X92X40 CM GRIS CARACTERÍSTICAS DESTACADAS RESISTENCIA : 55 KG POR CASILLA, CARGA DISTRIBUIDA CAPACIDAD : 55 KG POR CASILLA, CARGA DISTRIBUIDA MATERIAL : LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 24-18 ALTO : 200 CENTÍMETROS USO : ORGANIZACIÓN Y ALMACENAJE ANCHO : 40 CENTÍMETROS LARGO : 92 CENTÍMETROS COLOR : GRIS PESO : 21 KG TIPO : ESTANTERÍAS METÁLICAS MEDIDAS : 200X92X40 CENTÍMETROS	1	UNIDAD	520.000

			CARACTERÍSTICAS : ESTRUCTURA DE LÁMINA COLD ROLLED DE CAL. 24 Y TUBO COLD ROLLED REFORZADA Y DOBLADA EN FRÍO. UNIONES SOLDADAS (CORDONES) POR EQUIPO MIG; TODOS LOS CORDONES Y PUNTOS DE LA SOLDADURA SON PULIDOS. POSEE RESISTENCIA MECANICA A LA FLEXIÓN, CORTADURA, FATIGA, IMPACTO Y TORCION. MODULO CON 6 CASILLAS HORIZONTALES CON SISTEMA DE SEGURIDAD SEGUN SEA EL USO; SEGUROS DE LLAVE TIPO YALE O CANDADO. ZAPATERÍA PLÁSTICA POLIPROPILENO, MANIJAS PLÁSTICAS EN POLIPROPILENO, LAS PERTAS DE LOS LOCKERS POSSEN CELOCIAS QUE PERMITEN LA AEREACIÓN Y CIRCULACIÓN DEL AIRE, LIMPIEZA POR ASPERSION TOTAL EN DESENGRASANTE, DESFOSFATIZANTE Y SELLANTE.			
59.	GANPA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESTANTERÍA METAL SOPORTA HASTA 80 KG POR REPISA Y 400 KG EN TOTAL;OFICINA/ SEMI-INDUSTRIAL / GARAJE 100X200X100 CM 40 CM PROFUNDIDAD	1	UNIDAD	920.000
60.	GANPA	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CARPA DESARMABLE PARA EVENTOS PARA EVENTOS 12M X 4M COLOR BLANCO	1	UNIDAD	5.060.000
61.	GANPA	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	ESPEJO ARCO:COLOR DEL MARCO DORADO MATERIAL DEL MARCO MDF 9 MM PAÍS DE ORIGEN COLOMBIA PESO 5.8 KG TIPO ESPEJOS DECORATIVOS TIPO DE ESPEJO DECORATIVO;PORTÁTIL CARACTERÍSTICAS ESPEJO DE CRISTAL 2 MM, ESTRUCTURA EN MDF 9 MM INCLUYE CHAZO;TORNILLO;MANUAL BÁSICO DE INSTALACIÓN ALTO 100 CM ANCHO 50 CM	1	UNIDAD	420.000
62.	GANPA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	SILLA OFICINA GERENCIA ERGONOMICA GIRATORIA COLOR NEGRO	1	UNIDAD	560.000
63.	GANPA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	SILLA RIMAX PLASTICA COLOR BLANCO MEDIDAS (CM): 48 ANCHO, 48 LARGO, 88 ALTO MATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO) RESISTENCIA: 130 KG PROTECCIÓN UV PARA PROTEGER DE LUZ Y AGUA APTAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES ENVÍO GRATIS INCLUIDO A NIVEL NACIONAL GARANTÍA: 24 MESES RESISTEN TRÁFICO PESADO PARA RESTAURANTES Y BARE	1	UNIDAD	52.000
64.	BNL02	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	MESA PLEGABLE BANQUETERA GRANDE- SUPERFICIE PLASTICA Y PATAS METALICAS, LARGO DE 183 CM Y ANCHO 74,5CM ALTURA 74 CM PARA 10 PUESTOS	1	UNIDAD	520.000
65.	GANPA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	LOCKER TAMAÑO GRANDE 6 PUESTOS ESTRUCTURA EN LAMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 22, MEDIDAS 1.80 X 0.63 X 030 MTS BASE ANTIOXIDANTE	1	UNIDAD	1.200.000
66.	GAULA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	PUESTO DE TRABAJOEN L, COMPUESTO POR: 01 SUPERFICIE FABRICADA EN TABLEX DE 25MM FORRADA EN FORMICA DE MEDIDAS 1,50 CMS X 60CMS Y CONTINUACION EN CURVA DE MINIMO 70CM X 60CM, BORDE EN PVC Y/O FORMICA, FALDERO METALICO COLOR GRIS O NEGRO, SOPORTE METALICO, 03 CAJONES CON CERRADURA. DEBE TENER TERMINADOS CON PINTURA ELECTROSTATICA, INCLUYE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	1	UNIDAD	1.500.000

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Bahía Málaga – Buenaventura – Valle del Cauca
Teléfono. (1) 3692000 I.P. 12086 - 12097
www.armada.mil.co

67.	GAULA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	SILLA OFICINA GERENCIAL ERGONÓMICA APOYO LUMBAR BRAZOS AJUSTABLES - ESPALDA - TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA - MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO - DIMENSIONES: 46 CM DE ANCHO X 46 CM DE ALTO. - APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. - APOYACABEZAS BASCULANTE Y GRADUABLE EN ALTURA. - ASIENTO -MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. - COMPONENTES: PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX 12 MM) - ESPUMA: POLIURETANO. ESPESOR: 50 MM - DIMENSIONES: 48 CM DE ANCHO X 51 CM DE PROFUNDIDAD. - BRAZOS: AJUSTABLES EN ALTURA EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO - MECANISMO: MB: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTÁ EN POSICIÓN FIJA. - CILINDRO NEUMÁTICO: - AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. MATERIAL: ACERO. COLOR: NEGRO. - ESTRELLA DE 5 ASPAS. DIÁMETRO: 600 MM. MATERIAL: NYLON. CALIDAD BIFMA. - RODACHINAS DOBLE CARRETE. MATERIAL: NYLON CALIDAD BIFMA, COLOR NEGRO. DIÁMETRO: 50 MM	1	UNIDAD	820.000
68.	GFENP	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESCRITORIO EJECUTIVO DE OFICINA CON 03 CAJONES PARA DOCUMENTACION DE 1,50 CM X 60 CM X 80 CM	1	UNIDAD	1.520.000
69.	GFENP	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESCRITORIO EJECUTIVO PRESIDENCIAL EN FORMA DE L CON CAJONES DE 1,60 CM X 60 CM X 70 CM	1	UNIDAD	1.520.000
70.	GRUPA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	SILLA GERENCIAL ERGONOMICA DE OFICINA. ESPALDA: MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO; DIMENSIONES: 43 CM DE ANCHO X 38 CM DE ALTO; ASIENTO: MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA; COMPONENTES: PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX 12 MM); ESPUMA: POLIURETANO. ESPESOR: 50 MM. DENSIDAD 30; DIMENSIONES: 45 CM DE ANCHO X 50 CM DE PROFUNDIDAD; COLOR: NEGRO; BRAZOS: FIJOS EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO; 5. MECANISMO: MB: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTÁ EN POSICIÓN FIJA; CILINDRO NEUMÁTICO: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. MATERIAL: ACERO; TELESCOPIO PROTECTOR EN POLIPROPILENO; COLOR NEGRO; ESTRELLA DE 5 ASPAS; DIÁMETRO: 640 MM. MATERIAL: NYLON; RODACHINAS DOBLE RUEDA EN GOMA 50MM, RESISTENCIA MÁXIMA DE PESO: 100 KG.	1	UNIDAD	560.000
71.	GRUPA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ARCHIVADORES VERTICALES METALICO 4 CAJONES CON CERRADURA 4×4 - ALTO 120 CM X FRENTE 48 CM X FONDO 56 CM. GRIS NOPAL	1	UNIDAD	920.000
72.	GRUPA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESTANTE METÁLICO DE USO INDUSTRIAL: ANCHO: 196 CM, PROFUNDIDAD: 61 CM, ALTURA: 183 CM, MATERIALES DE LA ESTRUCTURA: METÁLICO, MATERIAL DE LA BANDEJA: METÁLICO, CANTIDAD DE BANDEJAS: 4, MARCO EN ACERO DURABLE, 100% ACERO, MARCOS SOLDADOS PARA MÁS RESISTENCIA, FÁCIL ARMADO, CAPACIDAD DE PESO DE 1000 A 1500 LIBRAS POR NIVEL	1	UNIDAD	1.010.000

73.	GRUPA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	SILLA PRESIDENTE NIZA CON SOPORTE LUMBAR AJUSTABLE EN PROFUNDIDAD, COLUMNA A GAS CERTIFICACIÓN ANSI BIFMA / ALEMANA TUV CLASS 3, RUEDAS EN NYLON 50 MM CERTIFICACIÓN ANSI BIFMA 100.000 CICLOS DE RODAMIENTO, BASE NYLON DE 5 ASPAS CERTIFICADAS ANSI/BIFMA, MECANISMO MULTIBLOCK, MECANISMO DE TENSIÓN AJUSTABLE, BRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA DE POLIURETANO, ASIENTO ACOLCHADO EN TELA MESH DE ALTA RESISTENCIA, ESPALDAR TRANSPIRABLE Y ERGONÓMICO EN MALLA MESH, DISPONIBLE SOLO EN COLOR NEGRO, GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, PESO MÁXIMO RECOMENDADO 130 KILOGRAMOS.	1	UNIDAD	750.000
74.	GRUPA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ARCHIVADORES VERTICALES METALICO 2 CAJONES CON CERRADURA 4×4 - ALTO 60 CM X FRENTE 48 CM X FONDO 56 CM. GRIS NOPAL	1	UNIDAD	570.000

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TODOS LOS ELEMENTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL ANEXO “A”</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EL OFERENTE DEBERÁ MANIFIESTAR POR ESCRITO QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON DE EXCELENTE CALIDAD Y ORIGINALES DE FÁBRICA.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN: LA ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”, SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR DIRECTAMENTE A TRAVÉS DEL SUPERVISOR, LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SI ESTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “A”, EVENTO EN EL CUAL, EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A EFECTUAR EL CAMBIO SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, EXACTAMENTE A LO REQUERIDO Y OFRECIDO, EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES UNA VEZ REALIZADO EL REQUERIMIENTO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EN CASO DE QUE LA ENTIDAD REQUIERA ALGÚN ELEMENTO QUE NO ESTÉ INCLUIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO, PERO QUE SEA DE LA MISMA NATURALEZA, EL PROPONENTE ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRARLO PREVIA COTIZACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO QUE ADELANTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. PARA DETERMINAR EL VALOR DE ESTOS ELEMENTOS, EL SUPERVISOR REQUERIRÁ AL PROPONENTE COTIZACIÓN Y ELABORARA ESTUDIO DE MERCADO CON UNA COTIZACIÓN MÁS, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS PRECIOS DE MERCADO CON LOS CUALES SERÁN ADQUIRIDOS LOS ELEMENTOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>5</td><td>EL PROPONENTE SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES ASÍ:
<table>
<tr><th>ORDEN DE SUMINISTRO</th><th>TIEMPO MÁXIMO PARA ENTREGA</th></tr>
<tr><td>PEDIDOS DE MÁS DE $100.000.000 M/CTE</td><td>TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO PARA ENTREGA A SATISFACCIÓN EN ALMACÉN GENERAL</td></tr>
<tr><td>PEDIDO DE MÁS DE $50.000.000 M/CTE</td><td>VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO PARA ENTREGA A SATISFACCIÓN EN ALMACÉN GENERAL</td></tr>
<tr><td>PEDIDO HASTA $50.000.000 M/CTE</td><td>QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO PARA ENTREGA A SATISFACCIÓN EN ALMACÉN GENERAL</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

6	EL PROPONENTE CERTIFICA QUE CUENTA CON LA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, GARANTIZANDO LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS MISMOS.
7	EL OFERENTE CON LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE LOS GASTOS DE TRANSPORTE Y GASTOS ADICIONALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRERÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA POR TANTO LA ENTIDAD NO ACEPTARÁ COBROS ADICIONALES POR DICHOS CONCEPTOS.

FIRMADO ACUERDO POLITICAS DEL SECOP II
COMANDANTE BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"

CF CATALINA CALDERÓN CIFUENTES
Jefe Depto. Administración BNL02

TN FRANCISCO ALVARADO MENDOZA
Jefe División de Adquisiciones BNL02

TF QUIMBAYO LÓPEZ ANDRES FELIPE
Evaluador Económico

TK PALOMARES SANCHEZ JOSE
Evaluador Técnico

MA2 CUELLAR AGUILAR SILVIA YURANI
Evaluador Financiero

OPS ESTEPHANY JULIO CABARCAS
Evaluador Jurídico

OPS MARIA DE LA CRUZ TORRES
Asesora Jurídica BNL02

MA2 MORENO ORTEGON DILAN
Ejecutivo de Contratos